000444 0443



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 073 -2017-MDY

Yura, 21 de Abril del 2017

VISTOS:

El informe N° 002-2017-CAAP-GDS/MDY, Proveído N° 675-GM de la Gerencia Municipal, Proveído N° 346 de la Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, a través del informe N° 002-2017-CAAP-GDS/MDY, Proveido N° 675-GM de la Gerencia Municipal, Proveido N° 346 de la Gerencia de Recursos Humanos, se señala que el Ing. Carlos Andrade Pareja; Gerente de Desarrollo Social ha laborado en forma extraordinaria 05 días durante el año 2017 los cuales deberán ser compensables del 24 al 28 de abril del presente, por lo que la Gerencia de Recursos Humanos sugiere que se encargue dicha Gerencia al Bach. HÉCTOR DELGADO PINO.

Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2016-MDY de fecha 30 de Diciembre del 2016, se designó al Ing. Carlos Andrade Pareja, como Gerente Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Yura.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la Gerencia de Desarrollo Social al Bach. HÉCTOR DELGADO PINO, debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.

000443

0442



Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al BACH. HÉCTOR DELGADO PINO la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad Distrital Yura, por los días 24 al 28 de Abril del 2017, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, la ENCARGATURA otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE de la Municipalidad de Yura.

ARTICULO TERCERO -. NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución.

ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



